

## Carta de Aceptación

02 de Julio de 2025

EC-L1223  
BID V-789-LPN-O-BID-L1223-FERUM-EEQUI-DI-OB-002

CONSTRUCCIÓN DE REDES EN MEDIO Y BAJO VOLTAJE EN VARIOS SECTORES DE LAS PARROQUIAS ALANGASÍ Y CALDERÓN.

### Lote 1

CONSTRUCCIÓN DE REDES EN MEDIO Y BAJO VOLTAJE DEBIDO AL INCREMENTO DE LA DEMANDA EN VARIAS CALLES DE LOS BARRIOS SAN CARLOS DE ALANGASÍ, ANGAMARCA Y SAN EDUARDO DE LA PARROQUIA ALANGASÍ.

A: **REDINS INGENIERIA ELECTRICA CIA. LTDA.**  
RUC: 1791885538001  
Dirección: Daniel Hidalgo OE1-30 Av. 10 de Agosto

La presente tiene por objeto comunicarles que por este medio la Empresa Eléctrica Quito acepta su Oferta con fecha 20 de junio de 2025 conforme consta en el comentario inserto en la hoja de ruta del memorando Nro. EEQ-DCP-2025-1261-ME, que contiene el Informe Integral de Evaluación de Ofertas para la ejecución del EC-L1223 BID V-789-LPN-O-BID-L1223-FERUM-EEQUI-DI-OB-002- CONSTRUCCIÓN DE REDES EN MEDIO Y BAJO VOLTAJE EN VARIOS SECTORES DE LAS PARROQUIAS ALANGASÍ Y CALDERÓN. **Lote 1** CONSTRUCCIÓN DE REDES EN MEDIO Y BAJO VOLTAJE DEBIDO AL INCREMENTO DE LA DEMANDA EN VARIAS CALLES DE LOS BARRIOS SAN CARLOS DE ALANGASÍ, ANGAMARCA Y SAN EDUARDO DE LA PARROQUIA ALANGASÍ, de 18 de junio de 2025; por el Precio del Contrato de USD. 223.347,61 (DOSCIENTOS VEINTE Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE 61/100 dólares de los Estados Unidos de América), incluido el valor del IVA, con las correcciones y modificaciones efectuadas de conformidad con las Instrucciones a los Oferentes.

Aceptamos la designación del Conciliador que propone el Contratante es el Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado, Avda. Amazonas N39-123 y José Arízaga, Quito. Conciliador que no es objetado por el oferente seleccionado conforme consta en su Formulario de Oferta.

Por este medio le instruimos para que: (a) proceda con la construcción de las Obras mencionadas de conformidad con los documentos del Contrato, (b) firme y devuelva los documentos del Contrato, y (c) envíe la garantías de Buen Uso del Anticipo de conformidad con la Subcláusula 36.1 de las IAO y la Subcláusula 51.1 de las CGC; así como la Garantía de Cumplimiento de conformidad con la Subcláusula 35.1 de las IAO, es decir, dentro de los 15 (quince) días siguientes después de haber recibido esta Carta de Aceptación según lo señalado en la Sección II Datos de la Licitación IAO 35-1 de los Documentos de Licitación Pública Nacional, y de conformidad con la Subcláusula 52.1 de las CGC; adicional envíe la garantía técnica y las estipuladas en la CEC 2.3 (i) Sección VI. Condiciones Especiales del Contrato de los referidos Documentos.

Mgs. Juan Gabriel Calderón Olivo  
**GERENTE DE DISTRIBUCIÓN (E)**  
**DELEGADO DE LA GERENTE GENERAL**  
**EMPRESA ELÉCTRICA QUITO S.A**